

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 073-2017-CAFED/GG

Callao, 24 de octubre de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED - CALLAO**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 068-2017-CAFED/GG, de fecha 02 de octubre del 2017, el Acta del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado PDP del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Informe N° 305-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 19 de octubre del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 102-2017-CAFED/GA, de fecha 19 de octubre del 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 590-2017-CAFED/GG, de fecha 23 de octubre del 2017, de la Gerencia General, y el Informe N° 575-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de octubre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial General N° 068-2017-CAFED/GG**, de fecha 02 de octubre del 2017, se designa a los miembros del Comité del Plan de Desarrollo de Personas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con fecha 17 de octubre del 2017 se firmó el **Acta del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado PDP** del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Que, con **Informe N° 305-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 19 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración aprobación de Plan de Desarrollo de la Personas Quinquenales 2018-2022 mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N° 102-2017-CAFED/GA**, de fecha 19 de octubre del 2017, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General para su conocimiento y demás fines.

Que, con **Memorándum N° 590-2017-CAFED/GG**, de fecha 23 de octubre del 2017, la Gerencia General deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a la proyección del acto resolutivo correspondiente del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenales para los años 2018-2022.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2010-PCM**; se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP.

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR /PE** se aprueba la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al servicio del Estado la cual establece los miembros que integran el Comité de Elaboración del PDP, los que serán oficializados por el Titular de la Entidad.

Que, de lo anteriormente señalado, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como lo que establece las normas precedentes, se puede colegir que se solicita autorización para la realización del acto administrativo que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso j), que una de las funciones del Gerente General es: *"Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO"*.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de los integrantes del Comité del Plan de Desarrollo de Personas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal para los años 2018-2022 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Comité.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.







 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 C.A.F.E.D.

 Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
 Gerente General